

**ACTA DE SESION****No. 09-2019**

Siendo las 9:51 P.M. del día treinta y uno (31) del mes de Mayo del año 2019, se reunieron en sesión extraordinaria, en los salones del honorable Ayuntamiento Municipal de Cristóbal, los Señores Regidores:

- 1- **Andrés Saneliz Feliz**
Presidente del Consejo
- 2- **Elio Manuel Plata**
Regidor
- 3- **Esperanza Nila Ramírez**
Regidora
- 4- **Andrés Jaques de la Rosa**
Regidor

En presencia del Alcalde Municipal, **Lic. Buanerge A. Matos Peña** y asistido del Infrascrito Secretario del Consejo Municipal **Sr. Nardo Milciades Peña Peña**.

En la misma se trató el tema de transferencia de créditos presupuestario, y se detalló que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto, que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los municipios en el literal B del artículo 340 establece que "las transferencias de crédito entre programas diferentes deberán ser aprobadas por el concejo Municipal, previa revisión del contralor".

Por lo que el consejo aprobó que se transfieran los créditos presupuestarios de una programática y objeto de gastos a otros, y sea detallada en la resolución de la misma acta correspondiente.

Siendo las 11:20 P.M. del día treinta y uno (31) del mes de Mayo del año 2019 y terminado el tema a tratar el presidente dio por finalizada la sesión.

Andrés Saneliz Feliz
Presidente del Consejo de Regidores



Nardo Milciades Peña Peña
Secretario del Consejo Municipal





REPUBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Cristóbal



ACTA DE SESION

No. 08-2019

Siendo las 12 del día Dieciséis (16) del mes de Mayo del año 2019, se reunieron en sesión Extraordinaria, en los salones del honorable Ayuntamiento Municipal de Cristóbal, los Señores Regidores:

- 1- **Andrés Saneliz Feliz**
Presidente del Consejo
- 2- **Elio Manuel Plata**
Regidor
- 3- **Esperanza Nila Ramírez**
Regidora



En presencia del Alcalde Municipal, **Lic. Buanerge A. Matos Peña** y asistido del Infrascrito Secretario del Consejo Municipal **Lic. Nardo Milciades Peña Peña**.

El presidente dejó formalmente iniciada la sesión para que se trataran los diferentes puntos, el cual plante el Alcalde Lic. Buanerge A. Matos Peña, y de igual manera las exponencial de la sociedad civil organizada.

Saliendo a relucir los siguientes:

Tema a tratar

Permiso de no objeción de uso de suelo a la empresa VENTURA MARTE Y ASOCIADOS SRL,

Ex ponencia del Puntos por parte del Alcalde

El alcalde detallo la solicitud de no objeción para uso de suelo a la empresa VENTURA MARTE Y ASOCIADOS SRL, lo cual esto generara empleos para una 3ra parte de esta comunidad.

Informes del Alcalde

En otro orden el alcalde expreso que otras empresas de esta magnitud han incursionado en la explotación de sus terrenos y han llegado al ayuntamiento para pedir permiso de cómo explotar sus terrenos teniendo al menos un certificado de no objeción para explotar y transitar por las áreas de las calles perteneciente al municipio;
Expresaba que lo que se ha querido es cuidar las calles de la comunidad prohibiendo el paso de vehículos pesados.

Opiniones sobre los temas de la sociedad civil organizada

EL Ing. Bolívar dueño de la propiedad a explotar: expreso que quiere trabajar en estos terrenos para general empleo en la comunidad, que no es pensando solo en el beneficio personal sino también el de los comunitarios, y expresaba que la carta de no objeción se la pide medio ambiente, que la ha hecho en las diferentes empresas de su propiedad para estar trabajando con transparencia

Rogelio Peña Agricultor, Sociedad Civil Organizada, expreso que con esto se puede avanzar en el municipio y pidió a la sala que faciliten todos los permisos necesarios para la empresa de bolívar.

N.M.P.T

A.S.K

Venturas acompañante de del Ing. Bolívar; expresaba que han hecho diferentes estudios para potencializar el terreno en lo que se beneficiaran más de 600 personas.

Simón Cuevas Agricultor, Sociedad Civil Organizada, decía que esta son las personas que este pueblo necesita que vengan a ayudar a este pueblo

Doctor de la UNAP; Pregunto cuáles son los beneficios, de desarrollo cultural y deportivo y que haría en cuanto a la contaminación.

Dany Medina Fiscalizador del Municipio, expresaba que ventura es un hombre que esta de cara a la ley y que hay que apoyar gente como esta.

Lic. Héctor D. Plata Tesorero Municipal, expreso que bolívar es un hombre que ha tenido los buenos ideales y conocimientos para avanzar y expresaba sobre la solicitud y la tasa de cobro.

Lic. Buanerge A. Matos Peña Alcalde Municipal, expreso que la comunidad vivió y crió por miles de años de la minas de sal y yeso, la cañas de azúcar y la lagunas y que cada una de estas fuentes han desaparecido; y decía al Ing. Bolívar que actué como tiene que actuar para que este proyecto avance que si este proyecto avanza podremos apalea la situación de esta comunidad.

Elio Plata Regidor; que ya que se han hecho estudios cuales son los frutos que también se podrían dar en esas tierras.

Ing. Bolívar; contesto en cuanto a la pregunta del Doctor que en todo cuanto era luz deporte y en educación con útiles siempre estuve ahí y he hecho canchas he asfaltado calles porque tengo maquinaria y soy ingeniero se hacer dique,

Esperanza Nila Ramírez Regidora; expresaba que la escuela tiene más de 1 año que se realizó un estudio de suelo y no hay repuestas, que el pueblo que no tiene educación no es pueblo y serró dándole la bienvenida.

El Lic. Buanerge A. Matos Peña Alcalde Municipal en otro orden rindió informe sobre el dinero y las obras que se están construyendo en base a la donación del subsidio especial por parte del presidente para las oficinas municipales.

Pendiente para la próxima reunión:

Se planteó para una próxima reunión impuestos a los negocios, bancas, y construcciones.

Aprobación de la sala.

El alcalde Lanzo la propuesta de otorgarle la carta de no objeción para uso de suelo a la empresa VENTURA MARTE Y ASOCIADOS SRL, la cual fue aprobada a unanimidad por los tres regidores presentes en dicha sesión.

Siendo las 2:00 P.M del día Dieciséis (16) del mes de Mayo del año 2019 y terminados los temas a tratar el presidente dio por finalizada la sesión.


Andrés Saneliz Feliz
Presidente del Consejo de Regidores


Nardo Milciades Peña Peña
Secretario del Consejo Municipal

N.M.-P.P



Ayuntamiento Municipal de Cristóbal



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 10-2019

Fecha: 31 de Mayo del 2019

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Cristobal en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	20,000.00
TOTAL Administración Municipal				20,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				20,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				20,000.00

BAM P

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	20	1955	100	20,000.00
TOTAL Administración Municipal				20,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				20,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				20,000.00



FIRMADO:

LIC. BUANERGE A. MATOS PEÑA
ALCALDE MUNICIPAL

AUTORIZA:

PRIMERO: Transmite los créditos correspondientes dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a cargo, según se detalla a continuación:

REBAJAS DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal				
Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal				
Actividad 0003: Administración Municipal				
Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	400	20,000.00
TOTAL Administración Municipal				20,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				20,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				20,000.00



Ayuntamiento Municipal de Cristóbal



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 08-2019

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Cristobal en uso de sus facultades legales.



A.S.F

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Administración Municipal				10,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				10,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				10,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Asistencia Social				10,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				10,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				10,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Cristobal a los 31 días del mes de Mayo del año 2019.

FIRMADO:


ANDRES SANELIZ FELIZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO
MUNICIPAL



SIAFIM


NARDO M. PEÑA PEÑA

SECRETARIO



Pág. 2 de 2